



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de Diciembre del 2023

VISTO:

El Registro N° 7199-2023, que contiene la solicitud presentada el 04 de Diciembre del 2023 y el Informe Técnico N° 85-12/2023-ETGC-AP-UP-HCLLH/MINSA emitido por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, sobre la asignación por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, a favor de doña **SILVA ESPINOZA, LUZ YONY**, y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 04 de Diciembre del 2023, la señora **SILVA ESPINOZA LUZ YONY**, solicita el pago de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, para lo cual, presenta copia de la Resolución Administrativa 057-JUP-HPP-SBS-ABP-01/CH y las Constancia Anual Mensualizada de Pago de Haberes del Año 1996 al 2023;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°102-95-D-SBS-PP-P/SRSH1-LA sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIHRSP, la señora **SILVA ESPINOZA, LUZ YONY**, es servidora nombrada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Educador para la Salud, Nivel SPD, con Código de Plaza 000191, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "Son beneficios de los servidores y funcionarios públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, "la Remuneración Total", de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, está constituida por: i) La Remuneración Total Permanente (que comprende la remuneración principal, bonificación personal, bonificación familiar, remuneración transitoria para homologación y la bonificación por refrigerio y movilidad), y ii) Los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, en concordancia con reiterada y uniforme jurisprudencia del Tribunal Constitucional, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011, estableció como precedente de observancia obligatoria la aplicación de la "Remuneración Total" establecida en el literal "a" del artículo 54° del Decreto

Legislativo N° 276, para el cálculo de beneficios, bonificaciones, subsidios y asignaciones por servicios al Estado;

Que, a través del Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su condición de Ente Rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Estado, complementó lo indicado por el Tribunal del Servicio Civil-SERVIR, precisando los alcances de la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276, las características de los conceptos de pagos y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa;

Que, con Oficio Circular N° 108-2014-OGGRH/MINSA, de fecha 11 de junio del 2014, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en mérito al Comunicado N° 007-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que para el pago de beneficios sociales se deben tener en cuenta el Informe Legal N° 524-2012- SERVIR/GPGSC expedido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para lo cual remite el cuadro que contiene los conceptos remunerativos que forman parte de la base de cálculo, entre otros, de la Asignación por cumplir 25 y 30 años, para el personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios se ha considerado el Informe Técnico N° 1475-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 29 de setiembre de 2020, mediante el cual, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que: "3.3 Las asignaciones por tiempo de servicios debe ser reconocida de oficio por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir, la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicios". Así pues, tenemos que la normativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por 25 o 30 años de servicios, conforme se detalla a continuación:

Hechos ocurridos	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Asignación por 25 años	Dos (2) remuneraciones totales	Dos (2) MUC	Dos (2) MUC +Dos (2) BET
Asignación por 30 años	Tres (3) remuneraciones totales	Tres (3) MUC	Tres (3) MUC +Tres (3) BET
Base legal	Art. 8° del Decreto Supremo 051-91-PCM Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N° 261-2019-EF	Art. 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF

Que, en ese contexto, de acuerdo a la Resolución Administrativa 057-JUP -HPP--SBS-ABP-01/CH sobre bonificación personal del 05%, Resolución Administrativa N° 417 -12-2023-UP-HCLLH/MINSA sobre bonificación personal del 10%, 15% y 20% y las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos del Año 1996 al 2023, la servidora **SILVA ESPINOZA LUZ YONY**, con el cargo de Educador para la Salud, Nivel SPD, con Código de Plaza 000191, acredita haber cumplido 25 años de servicios prestado al Estado al 21 de enero del 2021, percibiendo una remuneración mensual total de S/. 955.41 (Novecientos Cincuentaicinco y 41/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 85-12/2023-ETGC-AP-UP-HCLLH/MINSA y Liquidación N° 085 -12-2023-UP-ETGC-AP-HCLLH/MINSA, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal concluye que corresponde reconocer a favor de la servidora **SILVA ESPINOZA, LUZ YONY**, el monto de S/. 1,910.82 (Mil Novecientos Diez y 82/100 soles) por concepto de la asignación por cumplir 25 años de servicios, equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales de S/. 955.41 (Novecientos Cincuentaicinco y 41/100 soles), calculado en base a lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF, normativa vigente al momento en que se configuró el mencionado derecho;

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: "1) *Asignación de 25 y 30 años de servicios al Estado*";



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de Diciembre del 2023



Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Abogada de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco Lá Hoz; y,



De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público y las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobadas por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor de la servidora **SILVA ESPINOZA, LUZ YONY**, con el cargo de Educador para la Salud, Nivel SPD, con Código de Plaza 000191, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el monto de S/. 1,910.82 (Mil Novecientos Diez y 82/100) por concepto de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestado al Estado al 21 de enero del 2021, equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales de S/. 955.41 (Novecientos Cincuentaicinco y 41/100 soles), calculado en base a lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF, normativa vigente al momento en que se generó el derecho, según Liquidación N° 085 -12-2023-UP-ETGC-AP-HCLLH/MINSA que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en las Específica de Gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario y a las áreas de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora **SILVA ESPINOZA, LUZ YONY**.



ARTICULO 5.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la responsable de Administración de Pensiones del Equipo de trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTICULO 6°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/EAR/jarl

C/c.-

- Beneficiario
- Administración de Pensiones
- Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos
- Responsable INFORHUS
- Administración de Legajos
- Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LIQUIDACIÓN N° 085 -12-2023-UP-ETGC-AP-HCLLH/MINSA

RECURRENTE : SILVA ESPINOZA LUZ YONY

CARGO : Educador para la Salud

NIVEL : SPD

ASUNTO : Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado

BASE LEGAL : Decreto Supremo N° 420-2019-EF

REFERENCIA : Expediente N° 7199

FECHA : Lima, 20 de Diciembre de 2023

A continuación, se detalla el cuadro de la liquidación que corresponde al pago de reconocimiento por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, a favor de doña **SILVA ESPINOZA LUZ YONY**, conforme se muestra a continuación:

	Año	Mes	Día
417- 12 -2023-UP-HCLLH/MINSA (20/12/2023) Cumplió 25 años cumplió 03/06/2021	25	00	00
Cumplió 25 años de servicios el 03 de Junio de 2021	25	00	00

Cargo: Asistente profesional I – Nivel PD		
Monto Ingreso Mensual registrado en G.G. 2.1 - S/ 955.41		
Ingreso Mensual G.G. 2.1	S/ 955.41 x 2	S/ 1,910.82
Asignación por 25 años de servicios		S/ 1,910.82

ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO: S/ 1,910.82
=====

 **Ministerio de Salud** **Secretaría General**

EDUARDO ARIZWAL
Jefe de Ingresos y Retiros de la Caja Costera de Seguro Social
Lima, 20 de Diciembre de 2023

EAL/jarl



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

